



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3180/2024

ARTÍCULO 1.- Se crea el "Programa Bibliotecas Barriales", el cual consiste en la implementación de espacios de lecturas en las vecinales barriales de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Dicho Programa está a cargo de la Subsecretaría de Cultura y Educación o la que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 3°.- El Programa tiene los siguientes objetivos:

- a) revitalizar el concepto de lectura, fortaleciendo a las bibliotecas como espacios de encuentro entre los vecinos y el libro;
- b) crear y mantener el interés por la lectura en niños y adolescentes;
- c) democratizar la lectura ofreciendo vías de acceso y participación desde las bibliotecas barriales a todos los sectores de la ciudad;
- d) ofrecer oportunidades para realizar experiencias de creación y utilización de información a fin de adquirir conocimientos, comprender, desarrollar la imaginación y entretenerse, y
- e) promover de manera estable y gradual el interés por la lectura, extendiendo el deseo y la disposición a leer.-

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios ante el Gobierno de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Santa fe, entes u organismos dependientes de él, y/o Instituciones públicas o privadas, a los efectos de poder llevar a cabo el presente Programa.-

ARTÍCULO 5°.- Se autoriza a realizar campañas de difusión, a través de los medios que crea conveniente la Autoridad de Aplicación, sobre la ejecución y cumplimiento de la Presente.-

ARTÍCULO 6°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

LAURA BALDUINO
VICEPRESIDENTA 1°
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad
de Sunchales

"30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ARTÍCULO 7 °.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 07 de junio de 2024.-



DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales